



INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS  
DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES

**INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES  
SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y  
EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA  
LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO  
INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL  
DIECISÉIS DE ENERO DE 1992.**

PROGRAMAS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE VIVIENDA.

**1. NOMBRE DEL PROGRAMA**

- APOYO PARA CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE VIVIENDA

**2. DISEÑO DEL PROGRAMA:**

**I. En qué consiste el pago de las Prestaciones económica.**

**I. En que consiste el programa de Construcción de Vivienda.**

- a) Construcción de vivienda consistirá en la entrega única al beneficiario de una suma de dinero desembolsada en dos etapas en las cuales, el beneficiario se compromete a invertir los fondos en lo que el técnico les ha especificado.
- b) Este beneficio se entregará en los casos que el Veterano y el Excombatiente tengan terreno propio y el inmueble se encuentre baldío, vivienda de adobe, vivienda de láminas, vivienda de bahareque, vivienda de nailon.
- c) En caso de que el Veterano y el Excombatiente carezca de inmueble se le entregará un fondo máximo de dos mil dólares para la compra de un lote o parcela de terreno el cual deberá estar debidamente registrado en el Centro Nacional de Registro, monto que incluye el pago de los tramites de medición y registrales en el CNR, el resto del fondo será para la construcción de la vivienda.

**II. En que consiste el programa de Reparación de Vivienda.**

- a) Este beneficio consiste en la entrega de subsidio en dos etapas las cuales se deberá invertir para la reparación de techos, puertas, piso y ventanas.
- b) Si la vivienda está en buen estado, pero el hacinamiento de personas es grande puede acceder al beneficio de construcción de cuarto adicional.
- c) Si en la vivienda el veterano o excombatiente o cualquier otro familiar que vive en la vivienda se encuentra mal de salud o padece alguna enfermedad crónica, podrá acceder al beneficio de construcción de un cuarto adicional.
- d) En los casos de deterioro ambiental que ponga en riesgo la sobrevivencia del beneficiario y su familia, en donde se necesiten obras para la conservación del inmueble, deberá contar con el visto bueno del INABVE a través de la Gerencia General y con dictamen técnico y análisis de costo de obra, que será realizado por FONAVIPO.



INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS  
DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES

**III. A quien va dirigido dicho programa**

A todos los Veteranos de la Fuerza Armada y Excombatientes del FMLN, siempre y cuando estos no hayan sido beneficiados anteriormente por otro programa de transferencia de tierra y/o vivienda ejecutada por el Estado.

**3. USUARIOS BENEFICIADOS DEL PERIODO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020**

En este periodo no se realizó ninguna entrega de beneficios a los dos sectores que atendemos debido a que FONAVIPO no logro contactarse con 49 beneficiarios que por razones de seguridad de los técnicos de territorios no se pueden ir en busca del Veterano o Excombatientes sin contactarle ya que siempre se les consulta sobre el grado de peligrosidad que hay en la zona, y otros parte y 74 expedientes que no aplicaban debido a distintas razones las cuales evitaron el acceso para la entrega del beneficio.

**4. TIPOS DE BENEFICIOS QUE PUEDEN ADQUIRIR LOS BENEFICIARIOS DE LA LEY.**

A través de la realización de una inspección minuciosa y evaluación socioeconómica del beneficiario, para priorizar a los de mayor necesidad según su condición y su familia, para la entrega de los recursos hasta el monto máximo por beneficiario; en el caso de construcción de vivienda hasta TRES MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3,700.00).

En los casos de reparación por deterioro de la vivienda, el monto será hasta UN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,700.00).

En los casos de la ampliación o construcción de espacios adicionales a la vivienda, por razones de salud de algún o algunos de los miembros de la familia o por estado de hacinamiento en el hogar, será de hasta UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,400.00).

En los casos de construcción y/o reforzamiento de paredes en franco deterioro, lo cual puede considerarse un evidente peligro para la conservación del inmueble y la seguridad del veterano o excombatiente, así como su grupo familiar, será de hasta UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,400.00).

En los casos de deterioro ambiental que ponga en riesgo la sobrevivencia del beneficiario y su familia, en donde se necesiten obras para la conservación del inmueble, deberá contar con el visto bueno del INABVE a través de la Gerencia



INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS  
DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES

General y con dictamen técnico y análisis de costo de obra, que será realizado por FONAVIPO, el monto a entregar será de hasta UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,400.00).

En los casos de construcción de letrinas o servicios sanitarios, será de hasta NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (US\$900.00)

En los casos de construcción de mejoras o adecuaciones que le permita la accesibilidad universal al beneficiario con capacidades especiales, será de hasta NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (US\$900.00)

## 5. CRITERIOS DE ACCESO

**Pueden acceder a ser beneficiarios de INABVE.**

- a) Todos los Veteranos y Excombatientes que se encuentren Verificados en el Sistema de Registro para Veteranos y Excombatientes SIVET.
- b) Todos los Veteranos y Excombatientes que no hayan sido beneficiados en el paso con programas de otras instituciones gubernamentales.
- c) Todos los Veteranos y Excombatientes que posee un inmueble y que la vivienda clasifique para la entrega del tipo de mejora que arroje el estudio realizado por el técnico encargado.
- d) Cada beneficio es entregado por orden de llegada, documentación completa y presupuesto destinado para el año en función.

**Los lugares de atención son:**

**Oficina Central:**

Avenida Bernal, Edificio #222, Colonia Miramontes, San Salvador. Tel. 2527-7141.